



RESOLUCION PRESIDENCIA F.M.C.

Examinado el expediente de referencia se dicta Resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés contempla entre sus diferentes finalidades el impulsar la producción artística apoyando, para ello, su promoción y estimulando su creación en sus más variadas vertientes, admitiendo su multidisciplinariedad, y potenciando su difusión y el acercamiento a la ciudadanía.

La Factoría Cultural es un centro dependiente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés, concebido como un espacio que nació con el propósito de contribuir a la producción y a la difusión de la cultura, favoreciendo el acceso a ésta, en cualquier disciplina artística, incluyendo aquellas que tienen que ver con las nuevas formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación.

La filosofía general de los programas de actividades de la Factoría Cultural de Avilés responde a su visión como equipamiento complementario para fomentar la producción artística y cultural en Avilés, facilitando infraestructuras, equipamientos y servicios, aprovechando eficazmente los recursos existentes y convirtiéndose en un instrumento catalizador entre los creadores y la sociedad asturiana para buscar y presentar formas alternativas de expresión, de creación y de pensamiento que permitan impulsar el arte y la creatividad en Avilés y en Asturias favoreciendo, de esta manera, la industria cultural asturiana y la sinergia y relación entre las distintas ramas de la cultura.

2. Por Resolución de esta Presidencia AYT/RFC/63/2026, de 25 de febrero de 2026, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de Ayudas para la producción artística en la Factoría Cultural de Avilés durante el ejercicio 2026, disponiéndose, asimismo, que se procediera a recabar los documentos contables de retención del gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que hubieran de constar en la convocatoria, todo lo cual se sometería a informe jurídico y económico, con carácter previo a la aprobación de resolución de la convocatoria por esta Presidencia.

3. Constan en el expediente los documentos contables de retención del gasto.

4. Se han emitido los informes legalmente preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Fundación Municipal de Cultura consiste en la disposición de una serie de ayudas para la realización de proyectos artísticos, con cargo a sus presupuestos, a favor de los solicitantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el BOPA nº

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA

Asunto: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026

Documento

EMC1AI00C0

Expediente

AYT/1941/2026

Código de Verificación:



6F5M2J32132149160YZR

106, de fecha 04 de junio de 2019, y que resulten beneficiarias a consecuencia de la tramitación de esta convocatoria. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma, entre otras.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de dicha Ordenanza, la presente convocatoria se enmarca en lo dispuesto en su apartado a) "*Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva*", cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 12 a 14 de la Ordenanza mencionada.

Tercero.- El artículo 12.1 de la Ordenanza de aplicación dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante Resolución del órgano competente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por Decreto de la Alcaldía AYT/DEC/1838/2025, de fecha 3 de marzo de 2025,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Ayudas para la realización de proyectos artísticos en la Factoría Cultural de Avilés, para el ejercicio 2026, cuyos términos se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria, que asciende a 17.500,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 33420 48100 Becas Creadores Culturales (16.000,00 euros).

- 131 93120 22623 Gastos diversos: Estancias Edificio Fuero (1.500,00 euros).

del estado de gastos del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Avilés.

Tercero.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés/Publicaciones/Otras Convocatorias/Fundación Municipal de Cultura, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



IX CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN LA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026.

1. OBJETO.

La Fundación Municipal de Cultura de Avilés, a través de la Factoría Cultural, en su deseo de potenciar la cultura e impulsar la producción artística, pone en marcha esta convocatoria consistente en la concesión de una serie de ayudas económicas destinadas a la realización de diferentes proyectos artísticos.

Convocatoria que tiene como finalidad el apoyo, la promoción y el estímulo de la creación artística en base a los modelos del arte contemporáneo, en todas sus disciplinas, admitiendo la multidisciplinariedad, potenciando su difusión y el acercamiento a la ciudadanía, financiando a personas creadoras y emprendedoras que promuevan y lleven a cabo creaciones artísticas, consolidando, de esta manera, la creación cultural como una actividad estratégica en su doble condición de incentivo a la activación económica y como desarrollo del valor identitario de la ciudad de Avilés.

Con este objetivo, la Factoría Cultural ofrecerá un espacio para la creación artística, para la convivencia, el contacto y la interacción entre creadores y artistas, convirtiendo, de esta manera, a la Fundación Municipal de Cultura en un instrumento catalizador entre los creadores y la sociedad asturiana buscando y presentando formas alternativas de expresión, de creación y de pensamiento que permitirán impulsar el arte y la creatividad en Avilés y en Asturias, favoreciendo la industria cultural asturiana, la sinergia y la relación entre las distintas ramas de la cultura y facilitando, así mismo, el intercambio entre artistas de diferentes disciplinas.

La presente convocatoria comprende cualquier disciplina artística, pudiendo desarrollarse tanto individual como grupalmente dando lugar a un proyecto inédito y original cuyas actuaciones preparatorias deberán desarrollarse dentro del año 2026 y concluir antes del 1 de diciembre de 2026.

La creación cultural desarrollada por los artistas seleccionados durante el período de disfrute de las ayudas podrá ponerse a disposición de los eventos locales organizados por el Ayuntamiento de Avilés y/o su Fundación Municipal de Cultura que tengan por objeto facilitar el conocimiento de la obra de los creadores asociados a la Factoría Cultural por parte de la población asturiana, repercutiendo el resultado artístico alcanzado con esta convocatoria en los diferentes espacios culturales de la ciudad.

Se establecen tres modalidades de Ayudas:



Modalidad A.- Seis ayudas destinadas a personas físicas o colectivos (máximo cuatro personas), relacionados con la creación artística, nacidos o empadronados en Asturias.

Modalidad B.- Una ayuda destinada a personas físicas relacionadas con la creación artística de ámbito nacional.

Modalidad C.- Una ayuda destinada a personas físicas relacionadas con la creación artística de ámbito internacional.

Los interesados solo podrán presentarse a una de las modalidades indicando en su solicitud la modalidad A, B o C a la que optan.

En el caso de declararse desierta cualquiera de las ocho ayudas, el importe destinado a las mismas, podrá ser objeto de valoración y selección por parte de la Comisión de evaluación en relación con otras propuestas, de cualquier otra disciplina artística, que quedasen en reserva.

2. MODALIDAD A.- SEIS AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS O COLECTIVOS (MÁXIMO CUATRO PERSONAS), RELACIONADOS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA, NACIDOS O EMPADRONADOS EN ASTURIAS.

2.1. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o colectivos, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los solicitantes podrán ser:

Personas físicas mayores de 18 años o colectivos (máximo cuatro personas), nacidos o empadronados en Asturias, del entorno de la creación artística, que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.

Si se optara por la presentación de un trabajo en equipo, será una única ayuda la que se conceda.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Se convocan un máximo de seis ayudas, con una dotación económica total de 2.000 euros cada una, durante un periodo máximo a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de las mismas y hasta el 1 de diciembre de 2026.

La concesión de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el



importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán disfrutar de estas ayudas, quienes se hayan beneficiado de las mismas en la convocatoria del año 2025. Este extremo será acreditado de oficio por los responsables de la Factoría Cultural.

La concesión de esta ayuda implicará que, durante el período de vigencia de las ayudas, los beneficiarios deberán participar, al menos, en una presentación pública inicial de los proyectos seleccionados y de los resultados de su trabajo, en este último caso desarrollarán una actividad relacionada con su trabajo de investigación o producción (clase magistral, taller, charla,...). Actividad que deberá llevarse a cabo durante el período de vigencia de las ayudas.

Se podrán llevar a cabo, durante el período de residencia, distintas actividades públicas con el artista para mostrar el proceso de creación y producción. Estas actividades podrán incluir visitas al estudio, charlas o actividades pedagógicas dirigidas a las distintas audiencias.

Las ayudas se establecen en el ámbito de las disciplinas artísticas que se señalan:

- **Producción y el estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores, ceramistas,...).**
- **Producción y el estudio relacionado con el arte gráfico y la creación audiovisual (grabadores, ilustradores, fotógrafos, diseñadores gráficos,...).**
- **Producción y el estudio relacionado con el arte escénico, literario y audiovisual (bailarines, actores, músicos, escritores,...).**

2.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Ficha de designación bancaria de la Fundación Municipal de Cultura de Avilés, que podrán descargar desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés, https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon_ver_doc.aspx?id=13250&fichero=14798.
- Una breve explicación del proyecto sintetizada en 40 líneas, como máximo. Letra Arial 10, incluirá la actividad de retorno (exposición, charla, presentación de la memoria explicando el proceso creativo seguido, jornada de puertas abiertas en el taller en que estén trabajando, realización de talleres tanto en la Factoría Cultural como en cualquier otro espacio o evento de la Fundación Municipal de Cultura,...), relacionada con el trabajo de investigación o producción,



propuesta por el solicitante.

- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales.
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad, ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.
- Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que los interesados estimen oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

Los documentos justificativos deben ir rubricados o firmados electrónicamente, no siendo admitidas imágenes de firmas.

Salvo manifestación expresa de oposición por parte del interesado, será la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés quien recabe electrónicamente los documentos que hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, en este caso, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social así como el certificado de empadronamiento, en el caso de encontrarse empadronado en el municipio de Avilés.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, con la indicación para aportar al **Expediente: AYT/1941/2026**, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Avilés, sita en la Plaza de España, nº 1, 33401, Avilés, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentación en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por dicha oficina antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

3. MODALIDAD B.- UNA AYUDA DESTINADA A PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE ÁMBITO NACIONAL.

3.1. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los solicitantes podrán ser:

Personas físicas del entorno de la creación artística, mayores de 18 años, ciudadanos españoles (excepto los empadronados en Asturias), que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.



Esta ayuda contará, además de con la cuantía económica correspondiente a la misma, con una retribución en especie, consistente en el abono del alojamiento durante un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés tiene para tal fin, cuantificada en 750 euros. Alojamiento que no será obligatorio para el beneficiario, si tiene a su disposición y prefiere otro tipo de acomodo, que en este caso correrá por su cuenta.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Se convoca una única ayuda con una dotación económica total de 2.000 euros, a desarrollar durante un periodo máximo de un mes, el cual estará comprendido necesariamente entre el día siguiente a la notificación de la concesión de la misma y hasta el 1 de diciembre de 2026.

La concesión de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán disfrutar de estas ayudas, quienes se hayan beneficiado de las mismas en la convocatoria del año 2025. Este extremo será acreditado de oficio por los responsables de la Factoría Cultural.

La concesión de esta ayuda implicará que, durante el período de vigencia de las ayudas, los beneficiarios deberán participar, al menos, en una presentación pública inicial de los proyectos seleccionados y de los resultados de su trabajo, en este último caso desarrollarán una actividad relacionada con su trabajo de investigación o producción (clase magistral, taller, charla,...). Actividad que deberá llevarse a cabo durante el período de vigencia de las ayudas.

Se podrán llevar a cabo, durante el período de residencia, distintas actividades públicas con el artista para mostrar el proceso de creación y producción. Estas actividades podrán incluir visitas al estudio, charlas o actividades pedagógicas dirigidas a las distintas audiencias.

La ayuda se establece en el ámbito de cualquiera de las disciplinas artísticas que se señalan:

➤ **Producción y estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores, ceramistas,...).**

➤ **Producción y estudio relacionado con el arte gráfico y la creación audiovisual (grabadores, ilustradores, fotógrafos, diseñadores gráficos,...).**

➤ **Producción y estudio relacionado con el arte escénico, literario y audiovisual (bailarines, actores, músicos, escritores,...).**

La Fundación Municipal de Cultura correrá con los gastos derivados del alojamiento de la persona autora del proyecto seleccionado, por un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés dispone para tales fines.



3.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Ficha de designación bancaria de la Fundación Municipal de Cultura de Avilés, https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon_ver_doc.aspx?id=13250&fichero=14798.
- Una breve explicación del proyecto sintetizada en 40 líneas, como máximo. Letra Arial 10, incluirá la actividad de retorno (exposición, charla, presentación de la memoria explicando el proceso creativo seguido, jornada de puertas abiertas en el taller en que estén trabajando, realización de talleres tanto en la Factoría Cultural como en cualquier otro espacio o evento de la Fundación Municipal de Cultura,...), relacionada con el trabajo de investigación o producción, propuesta por el solicitante.
- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales.
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad, ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.
- Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que los interesados estimen oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

Los documentos justificativos deben ir rubricados o firmados electrónicamente, no siendo admitidas imágenes de firmas.

Salvo manifestación expresa de oposición por parte del interesado, será la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés quien recabe electrónicamente los documentos que hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, en este caso, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, con la indicación para aportar al **Expediente: AYT/1941/2026**, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Avilés, sito en la Plaza de España, nº 1, 33401, Avilés, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentación en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por dicha oficina antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.



4. MODALIDAD C.- UNA AYUDA DESTINADA A PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS CON LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE ÁMBITO INTERNACIONAL.

4.1. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los solicitantes podrán ser:

Personas físicas del entorno de la creación artística, mayores de 18 años, nacionales de terceros países, residentes en España (excepto los empadronados en Asturias) o en el extranjero, y que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.

Esta ayuda contará, además de con la cuantía económica correspondiente a la misma, con una retribución en especie, consistente en el abono del alojamiento durante un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés tiene para tal fin, cuantificada en 750 euros. Alojamiento que no será obligatorio para el beneficiario, si tiene a su disposición y prefiere otro tipo de acomodo, que en este caso correrá por su cuenta.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Se convoca una única ayuda con una dotación económica total de 2.000 euros, a desarrollar durante un periodo máximo de un mes, el cual estará comprendido necesariamente entre el día siguiente a la notificación de la concesión de la misma y hasta el 1 de diciembre de 2026.

La concesión de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán disfrutar de estas ayudas, quienes se hayan beneficiado de las mismas en la convocatoria del año 2025. Este extremo será acreditado de oficio por los responsables de la Factoría Cultural.

La concesión de esta ayuda implicará que, durante el período de vigencia de las ayudas, los beneficiarios deberán participar, al menos, en una presentación pública inicial de los proyectos seleccionados y de los resultados de su trabajo, en este último caso desarrollarán una actividad relacionada con su trabajo de investigación o producción (clase magistral, taller, charla,...). Actividad que deberá llevarse a cabo durante el período de vigencia de las ayudas.

Se podrán llevar a cabo, durante el período de residencia, distintas actividades públicas con el



artista para mostrar el proceso de creación y producción. Estas actividades podrán incluir visitas al estudio, charlas o actividades pedagógicas dirigidas a las distintas audiencias.

La ayuda se establece en el ámbito de cualquiera de las disciplinas artísticas que se señalan:

➤ **Producción y estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores, ceramistas,...).**

➤ **Producción y estudio relacionado con el arte gráfico y la creación audiovisual (grabadores, ilustradores, fotógrafos, diseñadores gráficos,...).**

➤ **Producción y estudio relacionado con el arte escénico, literario y audiovisual (bailarines, actores, músicos, escritores,...).**

La Fundación Municipal de Cultura correrá con los gastos derivados del alojamiento de la persona autora del proyecto seleccionado, por un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés dispone para tales fines.

4.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I.
- Copia del Documento de Identidad de Extranjero (NIE) expedido por las autoridades españolas, del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos de la Unión Europea o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento o documento que lo sustituya en su país de origen.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o equivalente en su país de origen.
- Declaración responsable anexo II (para aquellos solicitantes que no residan en España a los efectos de acreditar su residencia y el hallarse al corriente en sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social o que residiendo no estuviese obligado a presentar las declaraciones o documentos que sirven para cumplir tales obligaciones).
- Ficha de designación bancaria de la Fundación Municipal de Cultura de Avilés., https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon_ver_doc.aspx?id=13250&fichero=14798.
- Una breve explicación del proyecto sintetizada en 40 líneas, como máximo. Letra Arial 10, incluirá la actividad de retorno (exposición, charla, presentación de la memoria explicando el proceso creativo seguido, jornada de puertas abiertas en el taller en que estén trabajando, realización de talleres tanto en la Factoría Cultural como en cualquier otro espacio o evento de la Fundación Municipal de Cultura,...), relacionada con el trabajo de investigación o producción, propuesta por el solicitante.
- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales.
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad, ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.

Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE
BASES. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.
FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026**

Documento
EMC1AI00C0

Expediente
AYT/1941/2026



➤ Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que los interesados estimen oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

Los documentos justificativos deben ir rubricados o firmados electrónicamente, no siendo admitidas imágenes de firmas.

Salvo manifestación expresa de oposición por parte del interesado, será la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés quien recabe electrónicamente los documentos que hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, en este caso, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social.

En caso de personas de nacionalidad extranjera, que no sean titulares de NIE expedido por las autoridades españolas o que no residan en España, deben aportar ellas mismas la documentación justificativa de su residencia mediante el documento equivalente al certificado de empadronamiento en el país de residencia o el documento que se utilice de forma habitual de justificar el domicilio, así mismo aportarán la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social con los organismos correspondientes de sus países de origen o residencia y una declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y a los efectos de acreditar su residencia (anexo II). En cualquier caso, los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia (art. 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, con la indicación para aportar al **Expediente: AYT/1941/2026**, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Avilés, sito en la Plaza de España, nº 1, 33401, Avilés, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentación en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por dicha oficina antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

5. DISPOSICIONES COMUNES.

5.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión evaluadora integrada por la titular de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura de Avilés, la Responsable de Programas Formativos y Culturales de la Factoría Cultural de Avilés y por tres profesionales de prestigio reconocido en el mundo de la creación y/o de la gestión artística, cuyos nombres se darán a conocer públicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés antes de su constitución, actuando como Secretario de la misma el Secretario General de la Fundación Municipal de Cultura o persona en quien delegue.



La Comisión de evaluación podrá realizar entrevistas personales, en el caso de que lo estime necesario, para recabar información adicional de las personas interesadas, así como la colaboración de expertos en el mundo de las artes y la cultura con el objetivo de poder desarrollar mejor las funciones que le han sido encomendadas pudiendo declarar desiertas una o sendas convocatorias.

5.2. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.

Para la concesión de cada una de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos:

- La originalidad e innovación del proyecto. De 0 a 10 puntos.
- La consonancia del proyecto con las líneas de actuación de la Factoría Cultural de Avilés. De 0 a 10 puntos.
- Currículum vitae y dossier artístico: premios, becas o ayudas, su participación en exposiciones, conciertos o festivales individuales y colectivos, su formación académica y complementaria. De 0 a 3 puntos.
- La actividad de retorno, relacionada con el trabajo de investigación o producción, propuesta por el solicitante. Aportación a los usuarios de la Fundación Municipal de Cultura de Avilés. De 0 a 5 puntos.
- La viabilidad y coherencia del proyecto. De 0 a 3 puntos.

Para la valoración final de los proyectos presentados, los solicitantes deberán alcanzar una puntuación mínima de 1 punto, en cada uno de los apartados anteriormente señalados.

5.3. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo para la presente convocatoria asciende a la cantidad de:

- ◆ 16.000 euros con cargo a la partida 33420 48100 Becas Creadores Culturales del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del ejercicio 2026.
- ◆ 1.500 euros con cargo a la partida 131 93120 22623 Gastos diversos: Estancias Edificio Fuero del Presupuesto del Ayuntamiento de Avilés del ejercicio 2026.

El abono de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las personas beneficiarias, de la siguiente manera:

- 40% del importe total, en el momento de la concesión de la ayuda, con cargo al Presupuesto del año 2026.
- 60% restante, al final de la vigencia de la ayuda, tras la presentación de los resultados pertinentes, con cargo al Presupuesto del año 2026.

En el caso de que finalizado el plazo establecido para la realización de los trabajos, éstos no se hubieran realizado o no contaran con la aprobación del equipo técnico de la Factoría Cultural, mediante informe justificado, se procederá a la solicitud de devolución del importe de la cantidad abonada.



5.4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometerán a:

1. Cumplir durante el disfrute de las mismas con lo señalado en la presente convocatoria.
2. Comunicar por escrito, con carácter previo a la adquisición de la condición de beneficiarios, la aceptación de esta convocatoria. De no ser así, se entenderá su renuncia a la ayuda, concediéndose a la persona suplente que figure en primer lugar, y así sucesivamente.
3. Realizar la actividad para la que han sido seleccionados en los espacios de la Factoría Cultural con las condiciones establecidas en la convocatoria, en relación con los horarios y condiciones de apertura del Centro y con acceso a las infraestructuras de la misma (medios y/o equipos) que les resulten necesarios, en función de su disponibilidad y bajo el acompañamiento o asesoramiento técnico de los responsables del centro.
4. Una ausencia continuada e injustificada y/o la falta de aprovechamiento del espacio para el uso para el que ha sido concedido, que se desprenda del seguimiento que del mismo se realizará por la Responsable de Programas Formativos y Culturales como responsable de la Factoría Cultural de Avilés, de acuerdo al proyecto presentado, implicará la pérdida automática del espacio, así como la de la ayuda y de los derechos que la misma reporta. La Factoría Cultural de Avilés, convocará, como mínimo, en dos ocasiones, sesiones de seguimiento relacionadas con la evolución de los proyectos y/o de formación para todos los beneficiarios de estas ayudas.
5. Justificar la realización de la totalidad del proyecto en el plazo señalado.
6. En ningún caso, el taller podrá tener otro uso que no sea el de espacio destinado a la producción artística, no estando autorizado su uso para ninguna otra actividad. La aceptación de esta convocatoria implica el compromiso de hacer un buen uso del espacio por parte de los beneficiarios así como el abandonarlo una vez finalizada la vigencia de la ayuda.
7. Colaborar con la Factoría Cultural de Avilés en la presentación y/o exposición del proyecto creado en sus instalaciones, en la fecha previamente acordada entre las partes, pudiendo integrarse el resultado de dicho proyecto en la programación del centro, sin que la relación entre los beneficiarios de estas ayudas y la Factoría Cultural de Avilés tenga, en ningún caso, carácter laboral. En el caso de que se devenguen derechos de autor, estos será asumidos por el beneficiario de la ayuda.
8. Someterse a las normas de régimen interno establecidas por la Factoría Cultural de Avilés.
9. Presentar una memoria final del trabajo desarrollado ante la Comisión que establezca la Factoría Cultural de Avilés, antes del 1 de diciembre de 2026. Se incluirá en la misma la actividad de retorno del trabajo, así como un breve resumen de las reuniones preliminares de presentación de los proyectos.



La memoria debe presentar toda la información requerida en las bases de la convocatoria o relativa a los criterios que se toman como referencia para la ponderación de los diferentes proyectos.

10. Hacer constar, en toda información o publicidad, que este proyecto ha sido posibilitado por la Fundación Municipal de Cultura y la Factoría Cultural de Avilés. Se facilitará a los beneficiarios de las ayudas, el texto y las imágenes que deberán figurar en esta información o publicidad.
11. Si se procediera a la publicación del proyecto desarrollado, su autor se deberá encargar de los trabajos de edición previos a la publicación, atendiendo a las normas señaladas por la Fundación Municipal de Cultura de Avilés.
12. Ceder, a título gratuito, los derechos de propiedad intelectual que sean precisos, así como los de uso, comunicación y distribución, conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para la publicación de los estudios resultantes de las investigaciones subvencionadas, tanto en soporte electrónico como en papel, audio, ...; formalizando para ello el correspondiente contrato con la Fundación Municipal de Cultura de Avilés. Por otro lado, la Fundación Municipal de Cultura de Avilés podrá autorizar a los autores de los estudios su publicación por parte de otra entidad, persona física o jurídica.
13. Realizar una actividad de retorno, relacionada con el trabajo de investigación o producción desarrollado por el beneficiario de la ayuda. En el caso de que se devenguen derechos de autor, estos serán asumidos por el beneficiario de la ayuda.
14. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.5. RESOLUCIÓN.

Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe propuesta de concesión por parte de la Comisión de Valoración, se formulará propuesta debidamente motivada, y mediante resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, se nombrarán los beneficiarios de las ayudas.

La resolución del procedimiento se adoptará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026**

Documento
EMC1AI00C0

Expediente
AYT/1941/2026

Código de Verificación:



6F5M2J32132149160YZR

5.6. NOTIFICACIÓN.

La resolución del procedimiento será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, la resolución será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés/Publicaciones/Otras Convocatorias/Fundación Municipal de Cultura.

5.7. RECURSOS.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5.8. PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés/Publicaciones/Otras Convocatorias/Fundación Municipal de Cultura, así como extracto de la convocatoria en el BOPA.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026**

Documento
EMC1AI00C0

Expediente
AYT/1941/2026

Código de Verificación:



6F5M2J32132149160YZR

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL



1. - Datos Solicitante (Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico (Dirección Web). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido** para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación).

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

Acreditación de representación inscrita en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

3. - Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))

Notificación electrónica a sujetos obligados Correo Electrónico

3. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono: Móvil: Correo electrónico:

Notificar por : Correo Postal Medios Electrónicos Correo electrónico para avisos:

Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace (<https://sedeelectronica.aviles.es/Buzon>). El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.

4. Proyecto

EXPONE: Que a la vista de la presente convocatoria

SOLICITA: Le sea concedida una subvención / ayuda para el proyecto siguiente:

Modalidad:

Especialidad:

Título del proyecto:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA

Asunto: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026

Documento

EMC1AI00C0

Expediente

AYT/1941/2026

Código de Verificación:



6F5M2J32132149160YZR

5. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Seguridad Social...)

6. Documentación a aportar por el interesado. De acuerdo a lo dispuesto las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la producción artística en la Factoría Cultural de Avilés.

- Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I (Obligatorio)
- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor (Obligatorio)
- Copia del Número de identidad de extranjero (NIE), del número del documento nacional de identidad para los ciudadanos de la Unión Europea o del pasaporte en vigor (Obligatorio)
- Certificado de empadronamiento (Obligatorio, excepto solicitantes empadronados en el municipio de Avilés)
- Ficha de designación bancaria de la Fundación Municipal de Cultura (Obligatorio)
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Optativo)
- Declaración responsable anexo II (para aquellos solicitantes que no residan en España a los efectos de acreditar su residencia y el hallarse al corriente en sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social o que residiendo no estuviere obligado a presentar las declaraciones o documentos que sirven para cumplir tales obligaciones). (Obligatorio para los solicitantes de la modalidad C).
- Explicación del proyecto 40 líneas, como máximo. Letra Arial 10 (Obligatorio)
- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado (Optativo)
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales (Obligatorio)
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa (Obligatorio)
- Documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes (Optativo)

Avilés, a [] de [] de []

A LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la convocatoria cuya veracidad certifico, **y DECLARO:**

1. Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos señalados en la convocatoria.
2. Que no está incurso la persona, la entidad, o las personas que ostentan la representación legal de la misma en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026**

Documento
EMC1AI00C0

Expediente
AYT/1941/2026

Código de Verificación:



6F5M2J32132149160YZR

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar y dar respuesta a la presente solicitud
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público u obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En documentación adjunta

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402. Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno b) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2026**

Documento
EMC1AI00C0

Expediente
AYT/1941/2026

Código de Verificación:



6F5M2J32132149160YZR

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI/NIE/Pasaporte nº _____, a los efectos de aportar la documentación requerida con ocasión de la IX convocatoria de Ayudas para la Producción Artística en la Factoría Cultural de Avilés, año 2026, modalidad C, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que tengo fijada mi residencia habitual en la Callenº....., localidad código postal, provincia....., país

- Que me encuentro al corriente en mis obligaciones para con la Hacienda pública y la Seguridad Social en España.

Firmado:

D/Dña.*:

*Nombre y apellidos y firma.

En _____, a _____ de _____ de 2026.